

Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifica la propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones de Acciones Complementarias de programación conjunta internacional de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

Con fecha 28 de septiembre de 2016, fue dictada Resolución por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones de Acciones Complementarias de programación conjunta internacional de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

Se ha apreciado un error en la documentación anexa de la Relación de Proyectos No Financiados, en relación con cuatro expedientes, que debe ser rectificada. En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección

RESUELVE

1º. Rectificar la documentación anexa a la Relación de Proyectos No Financiados, de la Resolución de 28 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de Acciones Complementarias de programación conjunta internacional. En relación con los expedientes AC16/00029, AC16/00037, AC16/00063 y AC16/00085.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gov.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

3º. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución, se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

Madrid, 6 de octubre de 2016

El Director del ISCIII
P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez